

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 0006-2025/JGA-USS

Pimentel, 03 de julio de 2025.

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD."**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda: **i) AGRADECER**, al **DR. VASQUEZ LEYVA OLIVER** por los servicios prestados en el cargo **EN CALIDAD DE ENCARGATURA DE DIRECTOR DE TRANSFORMACIÓN Y NUEVAS SOLUCIONES DIGITALES** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., **ii) DESIGNAR**, al **MG. PEREZ TSUJITA JIMMY FRANK** en el cargo de **DIRECTOR DE TRANSFORMACIÓN Y NUEVAS SOLUCIONES DIGITALES** a partir del 03 de julio de 2025, hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, **iii) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AGRADECER, al **DR. VASQUEZ LEYVA OLIVER** por los servicios prestados en el cargo **EN CALIDAD DE ENCARGATURA COMO DIRECTOR DE TRANSFORMACIÓN Y NUEVAS SOLUCIONES DIGITALES** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al **MG. PEREZ TSUJITA JIMMY FRANK** en el cargo de **DIRECTOR DE TRANSFORMACIÓN Y NUEVAS SOLUCIONES DIGITALES** a partir del 03 de julio de 2025, hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.



Dra. Carmen Rosa Muñoz-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

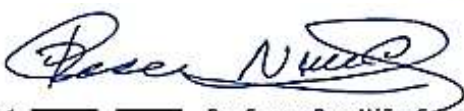


RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 0006-2025/JGA-USS

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. Carmen Rosa Mijangos Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

CRNC/eapr

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 0007-2025/JGA-USS

Pimentel, 04 de julio de 2025.

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD."**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda: **i) AGRADECER**, a la **BACH. MILAGRITOS MILUSKA CHANG MALDONADO** por los servicios prestados en el cargo de **DIRECTORA DE REGISTROS ACADÉMICOS** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., **ii) DESIGNAR**, al **DR. PEPE HUMBERTO BUSTAMANTE QUINTANA** en el cargo de **DIRECTOR DE REGISTROS ACADÉMICOS** a partir del 07 de julio de 2025, hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, **iii) RETIRARLE LA CONFIANZA** a la **BACH. MILAGRITOS MILUSKA CHANG MALDONADO** por los servicios prestados en el cargo en calidad de **DIRECTORA DE REGISTROS ACADÉMICOS** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. **iv) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeta a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AGRADECER, a la **BACH. MILAGRITOS MILUSKA CHANG MALDONADO** por los servicios prestados en el cargo de **DIRECTORA DE REGISTROS ACADÉMICOS** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al **DR. PEPE HUMBERTO BUSTAMANTE QUINTANA** en el cargo de **DIRECTOR DE REGISTROS ACADÉMICOS** a partir del 07


Dra. Carmen Rosa Muñoz-Escobedo
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 0007-2025/JGA-USS

de julio de 2025, hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTICULO TERCERO: RETIRARLE LA CONFIANZA, a la **BACH. MILAGRITOS MILUSKA CHANG MALDONADO** por los servicios prestados en el cargo en calidad de **DIRECTORA DE REGISTROS ACADÉMICOS** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeta a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Dra. Carmen Rosa Muñoz-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 008-2025/JGA-USS**Pimentel, 04 de julio de 2025.****VISTO:** El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N.° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, mediante Resolución de Junta General de Accionistas N°010-2024/JGA-USS de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CREACIÓN DE LA FILIAL TRUJILLO, cuya ubicación y características se encuentran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la creación de los programas académicos en la modalidad presencial para la Filial de TRUJILLO, conforme al siguiente detalle: NIVEL DE ESTUDIOS CÓDIGO PROGRAMA MODALIDAD PREGRADO P01 ADMINISTRACIÓN PRESENCIAL PREGRADO P05 CONTABILIDAD PRESENCIAL PREGRADO P06 DERECHO PRESENCIAL.

Que, con fecha 18 de junio de 2025 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria quien mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0016-2025-SUNEDU-CD la cual resuelve lo siguiente:

PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL solicitada por la Universidad Señor de Sipán S.A.C. **respecto a la creación de una (1) filial que comprende un (1) local conducente a grado académico y título profesional ubicado en Calle San Valentín N° 151 Urb. San Andrés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad (F03L01); (1) local declarado únicamente para uso administrativo ubicado en Calle San Valentín N° 126 – 128, Lote 4 Urb. San Andrés 3 etapa, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad (F03L02); y un (1) local para brindar servicios complementarios durante los dos (2) primeros años, luego de lo cual, será implementado como conducente a grado académico, ubicado en Parcela A Fundo San Andrés Quinta Etapa Víctor Larco Herrera, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.**

Que, conforme a lo detallado en los párrafos precedentes la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16° inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda: **i) DESIGNAR, al MG. ERNESTO ANDREE PESANTES ROBLES en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL TRUJILLO de la Universidad Señor de Sipán con retención al cargo de ASESOR LEGAL de**


Dra. Carmen Rosa Núñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.


RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 008-2025/JGA-USS

la **UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, **ii) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

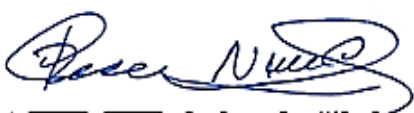
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al **MG. ERNESTO ANDREE PESANTES ROBLES** en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL TRUJILLO** de la Universidad Señor de Sipán con retención al cargo de **ASESOR LEGAL** de la **UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.

DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 **Dra. Carmen Rosa Mijangos Campos**
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 009-2025/JGA-USS

Pimentel, 04 de julio de 2025.

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, mediante Resolución de Junta General de Accionistas N°009-2024/JGA-USS de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CREACIÓN DE LA FILIAL PIURA, cuya ubicación y características se encuentran en el Anexo adjunto a la presente Resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la creación de los programas académicos en la modalidad presencial para la Filial de PIURA, conforme al siguiente detalle: NIVEL DE ESTUDIOS CÓDIGO PROGRAMA MODALIDAD PREGRADO P01 ADMINISTRACIÓN PRESENCIAL PREGRADO P05 CONTABILIDAD PRESENCIAL PREGRADO P06 DERECHO PRESENCIAL PREGRADO P17 PSICOLOGÍA PRESENCIAL**

Que, con fecha 15 de mayo de 2025 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria quien mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0013-2025-SUNEDU-CD la cual resuelve lo siguiente:

PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL solicitada por la Universidad Señor de Sipán S.A.C. respecto a la creación de una (1) filial que comprende dos (2) locales conducentes a grado académico y título profesional ubicados en Mz. D, Lote 7A, 8, 9, Urb. Club Grau Piura, distrito, provincia y región de Piura (F02L01) y, en Mz. A. Hab. Urb. Institucional Lote 05-06-07, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia y región de Piura (F02L02); y un (1) local para brindar servicios complementarios ubicado en Av. Los Cocos Mz. M, Lote 2, 3, Urb. Club Grau Piura, distrito, provincia y región de Piura (F02L03).

Que, conforme a lo detallado en los párrafos precedentes la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16° inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda: **i) DESIGNAR**, al **DR. OLIVER VASQUEZ LEYVA** en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL PIURA** de la Universidad Señor de Sipán con retención al cargo de **DIRECTOR DE CENTROS EMPRESARIALES** de la **UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, **ii) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA**


Dra. Carmen Rosa Núñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 009-2025/JGA-USS

DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

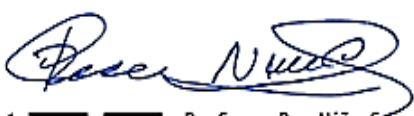
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al **DR. OLIVER VASQUEZ LEYVA** en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL PIURA** de la Universidad Señor de Sipán con retención al cargo de **DIRECTOR DE CENTROS EMPRESARIALES** de la **UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 **Dra. Carmen Rosa Miñez-Campos**
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

CRNC/eapr

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 010-2025/JGA-USS

Pimentel, 04 de julio de 2025.

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, mediante Resolución de Junta General de Accionistas N°011-2024/JGA-USS de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CREACIÓN DE LA FILIAL LIMA, cuya ubicación y características se encuentran en el Anexo adjunto a la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la creación de los programas académicos en la modalidad presencial para la Filial de Lima, conforme al siguiente detalle: NIVEL DE ESTUDIOS CÓDIGO PROGRAMA MODALIDAD PREGRADO P01 ADMINISTRACIÓN PRESENCIAL PREGRADO P05 CONTABILIDAD PRESENCIAL PREGRADO P06 DERECHO PRESENCIAL.

Que, con fecha 14 de febrero de 2025 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria quien mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0006-2025-SUNEDU-CD la cual resuelve lo siguiente:

PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL solicitada por la Universidad Señor de Sipán S.A.C. respecto a la creación de una (1) filial ubicada en la Av. Pedro Miotto N° 103 - Sub Lote "B" Urb. San Juan de Miraflores, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y región de Lima.

Que, conforme a lo detallado en los párrafos precedentes la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16° inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda: **i) DESIGNAR, al DR. PEDRO SEGUNDO JARAMILLO ARICA en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL LIMA de la Universidad Señor de Sipán con retención al cargo de DIRECTOR DE GOBIERNO DE PERSONAS de la UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C., hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, ii) PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;


Dra. Carmen Rosa Núñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 010-2025/JGA-USS**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al **DR. PEDRO SEGUNDO JARAMILLO ARICA** en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL LIMA** de la Universidad Señor de Sipán con retención al cargo de **DIRECTOR DE GOBIERNO DE PERSONAS** de la **UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.

DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Dra. Carmen Rosa Niños Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.